



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 780-103/2021.-
BR.

1598 -S-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000588-S-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos y cumplidos los servicios prestados por la Sra. HILDA RAQUEL ROLDAN, CUIL N° 27-28250162-2, categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la entonces U. de O. R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2020;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del que surge que, se encuentran delineados lo elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-103/2021: "SOLICITUD DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A FAVOR DE HILDA RAQUEL ROLDAN", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA KUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

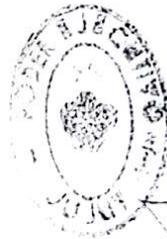
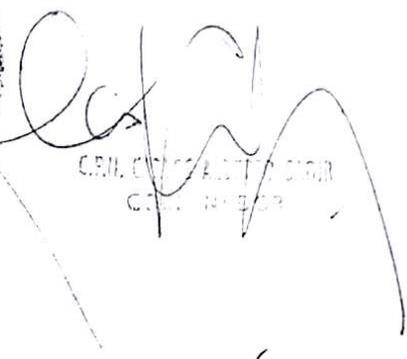


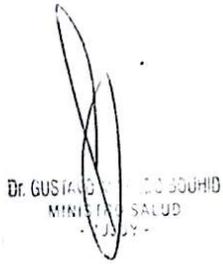
CDE. A DECRETO N°

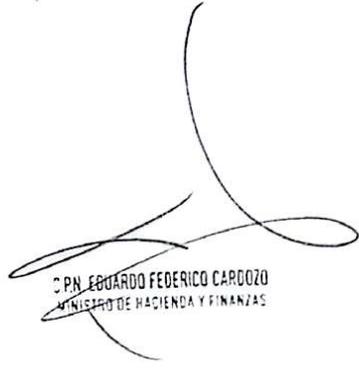
1598 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE



C.P.N. CECILIA CALTICH
C.O. 19852


Dr. GUSTAVO JOSÉ BOHLIG
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.A. CLAUDIA GISELA HUANCAS
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy